

Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales

Nuevas Oficinas participantes en el Servicio de Acceso Digital (DAS) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para las solicitudes de registro de dibujos y modelos industriales: Oficina Internacional de la OMPI y Oficina Japonesa de Patentes (JPO)

1. El Servicio de Acceso Digital (DAS) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es un sistema electrónico que permite el intercambio seguro de documentos de prioridad entre las Oficinas de propiedad intelectual participantes. Cabe destacar dos novedades en la red de Oficinas participantes en el DAS que son de interés para los usuarios del Sistema de La Haya:

– desde el 1 de enero de 2020, la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) ha pasado a ser tanto una “Oficina depositante” como una “Oficina con derecho de acceso” respecto de las solicitudes de registro de dibujos y modelos industriales (véase la [notificación oficial](#) con fecha de 12 de diciembre de 2019). En el caso de los solicitantes del Sistema de La Haya, en particular, el hecho de que la JPO pase a ser una “Oficina con derecho de acceso” es una alternativa práctica a la necesidad de presentar el documento de prioridad original ante un representante local, a fin de satisfacer los requisitos sustantivos establecidos por la Ley de Diseños del Japón^{*}; y

– desde el 15 de enero de 2020, la Oficina Internacional de la OMPI será una “Oficina depositante” respecto de las solicitudes internacionales presentadas en virtud del Sistema de La Haya (véase la [notificación oficial](#) con fecha de 7 de enero de 2020). Concretamente, cuando un solicitante o un titular pida a la Oficina Internacional que proporcione una copia certificada de una solicitud internacional presentada en virtud del Sistema de La Haya (“documento de prioridad”), la Oficina Internacional, en su calidad de “Oficina depositante”, proporcionará un código de acceso al DAS, además del documento de prioridad. Dicho código podrá utilizarse para reivindicar la prioridad cuando se presenten nuevas solicitudes ante las Oficinas que no formen parte del Sistema de La Haya pero sí de la red del DAS.

2. Puede obtenerse más información sobre el DAS y las Oficinas participantes en el [sitio web de la OMPI](#).

14 de enero de 2020

* Cabe recordar que, de conformidad con la Instrucción 408.a) de las Instrucciones Administrativas para la aplicación del Arreglo de La Haya, en las solicitudes internacionales puede facilitarse un código de acceso al DAS (véase el [aviso N.º 5/2018](#)).